ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL COMPONENTE DE SALUD AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2026

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

VALOR: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($385.000.000)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Candelaria, a través de su Secretaría de Salud Municipal, debe garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado (art. 2 C.P.), la sujeción al principio de legalidad (art. 6 C.P.) y la observancia de los principios que rigen la función administrativa (art. 209 C.P.), en armonía con el derecho fundamental a la salud (Ley Estatutaria 1751 de 2015). En materia de salud ambiental, estas obligaciones se concretan en la ejecución continua y eficaz de acciones de vigilancia, prevención y control sanitario sobre factores de riesgo. Para que dichas acciones sean oportunas y técnicamente válidas, resulta imprescindible contar de manera permanente con insumos, equipos y elementos de protección y soporte operativo que habiliten a la autoridad sanitaria local para cumplir su misionalidad con criterios de economía, eficiencia, eficacia y trazabilidad.

A la secretaría de Salud Municipal del Municipio de Candelaria – Valle, en el marco de sus competencias le corresponde: *(…) "Formular, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos y demás acciones concernientes al desarrollo del sistema de seguridad social en salud, para garantizar una eficaz y eficiente oferta de servicios, acciones de promoción y prevención, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la colectividad y aseguramiento, en la búsqueda del bienestar humano y el desarrollo social de la población, en armonía con las disposiciones del orden Nacional, Departamental y Municipal.",* y especialmente, las funciones contenidas en los numerales 68.12, 68.18 y 68.25 del artículo 68 del Decreto Municipal 205-09-2024, el cual señala la función de dirigir y evaluar el proceso de articulación de los servicios de salud que garanticen el acceso efectivo y la garantía de la calidad en la prestación a la población del municipio, la de dirigir y evaluar los mecanismos de control a los factores de riesgo en concordancia con las normas nacionales en coordinación con el Instituto Nacional de Salud y el INVIMA, así como la de dirigir y evaluar la implementación y desarrollo de acciones de

vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública del municipio.

En el componente de agua para consumo humano, el marco técnico-regulatorio (Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007) impone a las autoridades sanitarias la realización de vigilancia de calidad mediante muestreo sistemático y análisis fisicoquímicos y microbiológicos en laboratorios departamentales. La correcta toma, conservación, transporte y cadena de custodia de las muestras exigen materiales específicos. La ausencia o desabastecimiento de estos elementos impediría la verificación oportuna de riesgos sanitarios, afectaría la comparabilidad de resultados y comprometería la toma de decisiones de control, con impacto directo sobre la protección de la salud pública.
En el subsistema de inocuidad de alimentos, la Resolución 1229 de 2013 define el modelo de inspección, vigilancia y control (IVC) para productos de uso y consumo humano, el cual obliga a verificar, con sustento documental y evidencia técnica, el cumplimiento de estándares sanitarios a lo largo de la cadena. Candelaria registra aproximadamente 1.835 establecimientos sujetos a IVC, de los cuales el 44,3% desarrollan actividades relacionadas con alimentos, lo que demanda un programa permanente de inspecciones, verificación de condiciones higiénico-sanitarias, toma de muestras para ensayos fisicoquímicos y microbiológicos, y articulación con el Laboratorio de Salud Pública del Valle del Cauca. Estas actividades requieren formatos y listas de verificación estandarizadas, equipos de medición y muestreo, materiales para conservación de muestras y, de manera indispensable, elementos de protección personal (EPP) y de identificación institucional que garanticen la seguridad del funcionario/contratista, la bioseguridad y la legitimidad de la operación administrativa.

En Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV, Candelaria es zona endémica para dengue, entre enero y agosto de 2026, la Secretaría de Salud realizó seguimiento telefónico a 80 casos notificados (evento 210 SIVIGILA) y visitas domiciliarias al 7.5% de ellos, con entrega de toldillos y repelente los cuales fueron casos confirmados, y posterior ejecución de fumigación en los casos indicados; así mismo con corte a la semana epidemiológica 31 se recibió notificación de 3 casos de malaria (evento 465 SIVIGILA) y 3 de zika (evento 895 SIVIGILA), en ambos casos se realizó seguimiento a los pacientes. El incremento de temperaturas y la variabilidad climática favorecen la proliferación del vector, lo que exige sostener un plan de contingencia alineado con lineamientos nacionales y departamentales. La continuidad de estas acciones es condición necesaria para reducir la densidad vectorial y la transmisión, y depende directamente de contar con los insumos y equipos adecuados, certificados y con soporte técnico.

La ejecución de IVC en "*otros establecimientos de interés sanitario*" (56,6% del censo), consultorios, ferreterías, bodegas y afines exige que el personal cuente con indumentaria de identificación institucional, EPP especializado (cascos, gafas, calzado de seguridad con

puntera, guantes), dispositivos de medición y documentación. Estos elementos no son accesorios: constituyen salvaguardas de seguridad y garantías del debido proceso, pues permiten desarrollar la actuación inspectora conforme a protocolos, minimizando riesgos y asegurando la validez probatoria de los hallazgos.

La provisión planificada de estos bienes, con especificaciones técnicas alineadas con la normativa sanitaria, certificaciones aplicables y criterios de seguridad y sostenibilidad, asegura la continuidad operativa, optimiza el uso de recursos y fortalece la capacidad de respuesta institucional ante eventos de interés en salud pública.

La necesidad, por tanto, no se agota en "*comprar*" insumos; se justifica en garantizar condiciones materiales mínimas para: i) ejecutar vigilancia de calidad de agua y alimentos conforme a protocolos y con plena trazabilidad; ii) desarrollar IVC integral sobre establecimientos, con protección del funcionario y del inspeccionado; iii) sostener estrategias preventivas y de control de zoonosis y de ETV; iv) cumplir los estándares de documentación, cadena de custodia y reporte bimensual exigidos por autoridades Nacionales y Departamentales; y v) preservar la continuidad de servicios y la protección efectiva del Derecho Fundamental a la Salud de la población.

Así las cosas, la Administración Municipal, en el Plan de Desarrollo Municipal "*Juntos podemos transformar a Candelaria 2024 -2027*" mediante su programa salud y bienestar para todos los candelareños busca "*promover el bienestar de la comunidad candelareña, fomentando la defensa de la vida y la salud como prioridad de la ciudadanía, promoviendo la salud y la prevención de la enfermedad, el acceso equitativo a servicios de salud y promoviendo la importante de la salud para que Candelaria sea un municipio saludable*". En alineación con el Plan de Desarrollo Departamental "*Liderazgo que transforma 2024 – 2027*" en el programa Salud con enfoque territorial y el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026*", en el programa salud pública, transformación: "*2. Seguridad humana y justicia social*", pilar "*02". "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar*", el catalizador "*01". "Hacia un sistema de salud garantista universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo*", componente menciona los "*b2". Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo - Territorios saludables para la vida*".

En ese sentido, el proyecto denominado "*FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN CANDELARIA UN TERRITORIO SALUDABLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024761300052*" busca afianzar las estrategias de prevención de la enfermedad y promoción de la salud pública a través de acciones sectoriales, intersectoriales y la participación activa de las comunidades en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el producto de un consenso

general en torno a un marco medible para alcanzar niveles mínimos que garanticen la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente a nivel mundial. Para su implementación a nivel territorial, el Departamento Administrativo de Planeación Nacional – DNP formuló el CONPES 3918 de 2018, como estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, que establece las metas y las estrategias para el cumplimiento en Colombia, el cual es una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas. Es así como el eje estratégico *"juntos podemos transformar a Candelaria con justicia social"* mediante el programa "*salud y bienestar para todos los candelareños*" aporta al ODS las metas: *"6.3 y 6.4 usando eficientemente los recursos y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos*".

Para dar cumplimiento a las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal, tanto a los indicadores del proyecto: "*FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN CANDELARIA UN TERRITORIO SALUDABLE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024761300052*" en garantía al deber constitucional, legal y reglamentario que le asiste al Municipio de Candelaria Valle, a través de la Secretaría de Salud Municipal, se hace necesario adelantar el proceso contractual, en tanto, la contratación es necesaria, pertinente y proporcional al riesgo sanitario y a las obligaciones del Municipio. A su vez, la contratación permitirá: (a) sostener la ejecución del plan de contingencia frente al dengue y otras ETV; (b) garantizar coberturas de vacunación antirrábica y la gestión de APTR; (c) realizar muestreos de agua y alimentos con calidad técnico-científica y trazabilidad; (d) fortalecer las acciones de IVC con seguridad y legitimidad; y (e) cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los instrumentos de planeación sectorial.

OBJETO DE CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL COMPONENTE DE SALUD AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO**, de acuerdo con las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211900	APLICADORES DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39111600	ILUMINACIÓN, EXTERIOR Y ARTEFACTOS

41116100	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41103000	EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41121800	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42281500	AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES VECTOR

FICHA TÉCNICA

Las especificaciones esenciales son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SOLUCIÓN INDICADORA DE ROJO FENOL, PH REF. 2657512. RANGO 6.5 - 8.5 X 50 ML	Botella con dispensador cuentagotas, en presentación de 50 mL, insumo para realizar la medición de pH. Diseñada para determinar el pH de aguas neutras y ligeramente alcalinas en el rango de 6,5 - 8,5 unidades. Solución apta para el colorímetro de referencia DR300	UNIDAD	10
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 2%, CONTENEDOR X 5 GALONES	Solución desinfectante y blanqueadora de uso doméstico e industrial para la eliminación de bacterias, hongos y virus en superficies, así como en la desinfección de aguas y frutas	GALON	20
3	REACTIVO PARA CLORO LIBRE, DPD REF. 21055-69. PK/100	Utilizado para la toma de cloro residual libre en las muestras de agua para consumo humano. Presentación paquete x 100 unidades.	UNIDAD	12
4	BOLSA ESTÉRIL THIO-BAG	Bolsa en material plástico 2,5 mil (0,064 mm) de espesor, de tamaño 11,5 x 23 cm, con tiosulfato de sodio, capacidad de 300 ml (10 onzas), utilizada para la toma de muestras líquidas o sólidas, presentación Caja x 100 unidades	CAJA	20

5	RECAMBIO DE MECHA PARA MECHERO DE ALCOHOL	Mechas para mechero de 10 mm de diámetro x 15 cm de largo, fabricadas en fibras de algodón color natural, paquete por 10 unidades	UNIDAD	5
6	RECIPIENTE PLÁSTICO	Frascos de vidrio de color ámbar elaborados en polipropileno o Policarbonato resistente al proceso de esterilización en la autoclave; tanto la botella como la tapa deben ser del mismo plástico ya que pueden ocurrir deformaciones después de la esterilización; de boca ancha con capacidad de 2 litros	UNIDAD	4
7	ALCOHOL INDUSTRIAL	Alcohol industrial al 70% de concentración, presentación de litro	UNIDAD	3
8	BATA BLANCA	Bata blanca de corte recto, lo cual hace que se pueda usar tanto para hombre como para mujer, con cierre en frente, manga larga, puño elástico, bolsillos externos inferiores, bolsillo externo superior, cuello neru y en tela antifluido; bordas con el logo del Municipio de Candelarias y el programa al que pertenece Tallas XL: 2 L:4 M:4 S:2	UNIDAD	12
9	AGUA DESTILADA	contenedor por 4 litros	GALON	10
10	OVEROLES PARA FUMIGACIÓN	Manga larga, tela antifluido, con capucha, cintura y tobillos elastizados, cierre de doble sentido para mayor practicidad; talla M 5; L10 y XL 15 color negro	UNIDADES	30
11	PINTURAS DE ACEITE	Pintura de aceite, en presentación de contenedores de 250 mL: 20 contenedores de color amarillo 10 contenedores de color naranja 10 de color rojo	UNIDAD	40
12	CUCHARONES PARA SACAR MUESTRAS DE LARVAS EN SUMIDEROS	Nombre: Cucharón plástico fijo 1 Capacidad: 250 mL Longitud: 120 cm (1200 mm) Nombre: Cucharón plástico fijo 2 Capacidad: 250 mL Longitud: 30 cm (300 mm)	UNIDADES	20

			Nombre: Cucharón plástico telescópico 1 Capacidad: 250 mL Longitud: 130 cm (1300 mm) a 240 cm (2400 mm) Nombre: Cucharón plástico telescópico 2 Capacidad: 500 mL Longitud: 191 cm (1910 mm) a 360 cm (3600 mm) Cucharon para el muestreo de identificación de vectores		
13	TAPABOCA QUIRÚRGICO TERMOSELLADO	Máscara facial termosellada, compuesta por 3 capas de tela no tejida, capacidad de la alta filtración, con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas; caja por 50 unidades	CAJAS X 50 UNIDADES	500
14	GUANTES DE NITRILO (FUMIGACIÓN)/ TODAS LAS TALLAS	Guante de nitrilo verde, de 18" de longitud, acabado con textura antideslizante en palma y dedos, resistente a la abrasión, con agarre en seco y húmedo, certificado EN 420:2003+A1 :2009. Nivel de destreza 5, Certificado EN 388.1:2016 + A1:2018 — Resultado 4102X, Certificado ISO EN 374-5:2010. De las siguientes tallas: Talla L: 50 unidades Talla XL: 50 unidades	UNIDADES	100
15	BOLSA PLÁSTICA DE CIERRE HERMÉTICO X 100 UNIDADES	Bolsa plástica calibre 2, transparente con cierre hermético de medidas 10 x 20 cm, paquete por 100 unidades	PAQUETES	80
16	LINTERNAS	Linterna Táctica Linterna Led Recargable USB Zoom 300 Metros	UNIDADES	30
17	BOTAS PANTANERAS	Elaborada en PVC suave, flexible y resistente a la abrasión, horma anatómica, tejida con hilo de poliéster, caña y suela en PVC, funda plástica; Altura: 32 cm en promedio, material de la caña: PVC, material de la suela: PVC, color de la caña: negro, color de la suela: crepé. Talla 40	UNIDAD	10

18	SET DE CARTUCHOS ORIGINALES PARA MATERIAL PARTICULADO N95	Set de cartuchos originales para vapores y gases múltiples, incluye 2 unidades de prefiltros para material particulado y 2 unidades de retenedores plásticos. Brindan una efectiva protección respiratoria contra ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoníaco/etilamina, formaldehído (OSHA exige que contra el formaldehído se usen antiparras de seguridad a prueba de gases) o fluoruro de hidrógeno. Este cartucho puede ser utilizado contra los contaminantes anteriores hasta 10 veces el límite de exposición permitido (PEL) con respiradores de medio rostro, o hasta 50 veces con respiradores de rostro completo.	UNIDAD	50
19	FILTROS PARA MATERIAL PARTICULADO N95	Filtro para material particulado con efectiva e higiénica protección respiratoria contra aerosoles sólidos y líquidos sin aceite, fabricado en tela no tejida de polipropileno y poliéster que reduce el desprendimiento de fibras de color blanco; presentación en caja x 10 unidades.	UNIDAD	70
20	PLATO DE ICOPOR	Elaborada en icopor altamente higiénico, no permite la filtración, con borde redondo. Vienen con bordes redondeados, color blanco, de medidas 21.1 x 12.2 cm	UNIDADES	200
21	PINCEL	Pincel grueso, plano de cerda fina. Mango largo y delgado de madera. Ideal para pintar, sacudir, limpiar diversos artículos y lavable	UNIDADES	20
22	BOTAS DE SEGURIDAD SUELA REFORZADA PUNTA EN POLICARBONATO	Bota de trabajo con punta de seguridad en policarbonato para mitigar riesgos de impacto o compresión. Recomendada para labores industriales y logísticas. Botas de seguridad con capelladas en micro piel y suela en poliuretano, confortables y livianas. Características: Punta de seguridad Dieléctrica Suela en poliuretano tridensidad	UNIDAD	10

		Resistente a grasas e hidrocarburos Liviana Plantilla interna microporosa Talla 38 Talla 39 Talla 41		
23	BOLSAS DE PLÁSTICO ESTÉRIL, CAJA X 500 UNIDADES	Bolsas de plástico desechables estériles para recolección de muestras líquidas y sólidas, con capacidad de 532 ml, con franja blanca para escritura.	UNIDADES	1500
24	CLORURO DE METIONINA	Colorante heterocíclico aromático del grupo de las tiazinas. Actúa como agente reductor y colorante vital. Presentación líquida, de color azul intenso	LITROS	2
25	TERMÓMETRO HIGROMÉTRICO DIGITAL	Termómetro Higrométrico digital con sonda	UNIDAD	1
26	ALCOHOL INDUSTRIAL POR GALONES	Alcohol industrial al 96% de concentración, presentación de litro	UNIDADES - LITRO	2
27	PILAS 1.5 VOLTIOS, PAR	Pilas recargables de 1.5 voltios grandes de uso común, tamaño D o LR20; cilíndricas utilizadas en dispositivos de alto consumo continuo, de medidas 61.5 mm de alto por 34.2 mm de diámetro	PARES	20
28	PILAS CUADRADAS DE 9 VOLTIOS	Pilas cuadradas recargables de 9 voltios de dimensiones estándar (48.5 mm, 26.5 mm y 17.5 mm (Alto, Ancho y Espesor)	UNIDADES	30
29	PILAS AAA	Baterías recargables cilíndricas de uso común en pequeños dispositivos portátiles, de 1,5 voltios; cilíndrica de 10,5 mm de diámetro y 44,5 mm de longitud	UNIDADES	20
30	TAPA OÍDOS INDUSTRIAL	Protector auditivo tipo copa con diadema de acero inoxidable de alta resistencia debe estar diseñado para entornos con niveles de ruido de hasta 98 dBA, garantizando un nivel de reducción de ruido (NRR) certificado de mínimo 25 dB (o equivalente según norma ANSI S3.19-1974). El equipo debe contar con copas pivotantes de perfil bajo fabricadas en material plástico ABS de alta resistencia al impacto, almohadillas rellenas de espuma y líquido que aseguren un sellado hermético de baja presión constante	UNIDADES	10

		sobre las orejas para uso prolongado, un peso ligero aproximado que no supere los 230 gramos por unidad.		
31	PROBETAS DE LABORATORIO X 10 ML	Probeta cilíndrica de 10 mL fabricada en vidrio borosilicato 3.3 con base plástica hexagonal azul. Ideal para medición precisa de líquidos en laboratorio; que incluya anillo plástico de protección contra caídas y resistente a agentes químicos y térmicos	UNIDADES	2
32	VIALES DE PLÁSTICO	Recipiente cilíndrico plástico transparente con tapa de rosca, de capacidad de 2 ml, diseñado para contener y manipular muestras biológicas, presentación caja por 500 unidades.	CAJA	2
33	ALCOHOL AL 70%	Líquido traslúcido, incoloro, con pH 6.5 – 9.0, densidad 0.800 – 1.000 g/mL y grado alcohólico 70° o 70%, presentación de 1 litro	LITROS	10
34	GOTEROS PLÁSTICOS	Gotero plástico traslúcido tipo pipeta de 1 ml	UNIDADES	20
35	GUANTES DE LÁTEX	Barrera de protección para las manos, con talco, elaborada en látex de caucho natural que no altera la sensibilidad táctil, hipoalergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con puño con reborde para ayudar a prevenir el deslizamiento, color natural, cajas por 100 unidades (50) pares, de las siguientes tallas: Talla S: 10 cajas Talla M: 35 cajas Talla L: 35 cajas	CAJAS X 100 UNIDADES	80
36	KIT PRIMEROS AUXILIOS	Contenedor tipo morral de color rojo con estampado con el texto "*primeros auxilios*"; que contenga los siguientes elementos: 20 curas 6 paquetes de gasas no tejidas x 5 unidades cada uno de 7.5x7.5 cm 1 termómetro digital 1 paquete de bajalenguas x 20 unidades 1 rollo de cinta adhesiva de tela sin hilado hipoalergénica de 2" x 10 yardas 2 vendas de algodón no estéril de 5" x 5 yardas 1 vendas de algodón no estéril de 2" x 5	UNIDADES	4

		yardas 1 vendas de algodón no estéril de 3" x 5 yardas 1 rollo de esparadrapo de 2" x 5 yardas 1 frasco de yodo - povidona de uso tópico x 60 mL 1 frasco de alcohol antiséptico al 70% x 345 mL 1 solución cloruro de sodio al 0.9% x 500 mL 10 pares de guantes de látex		
37	BOTIQUÍN CUIDADOS CORRECTIVOS (MEDICAMENTOS)	Caja organizadora de primeros auxilios, elaborada en material plástico traslúcido, de 14"; con medidas específicas Profundidad: 19.6 cm, ancho: 35.8 cm y alto 18.5 cm	UNIDADES	4
38	ANTIHISTAMÍNICO DE 10 MG, TABLETA POR 10 COMPRIMIDOS	Medicamento de uso humano, de segunda generación, utilizado en medicina veterinaria para atender la reacción secundaria al aplicar la vacuna antirrábica.	TABLETA	180
39	CORTICOIDE SINTÉTICO DE 8 MG, AMPOLLA DE 2 ML	Medicamento de acción prolongada, de uso humano, utilizado en medicina veterinaria para atender la reacción secundaria al aplicar la vacuna antirrábica.	AMPOLLA	180
40	GUANTES DE CARNAZA PAR	Elementos de protección esenciales para evitar mordeduras, rasguños y abrasiones; elaborados en cuero resistente a perforaciones y rasguños. Longitud: 60 cm para la protección de antebrazo y codo. Tallas: M: 5 L 5	UNIDADES	10
41	RODENTICIDA EN PELLETS	Producto monosódico, anticoagulante de segunda generación, ingrediente activo bromadiolona, efectivo para todo tipo de ratas y ratones, urbanos y silvestres, en presentación de caja x 10 kilogramos de sobres de 10 g del producto en pellet.	CAJA	135
42	RODENTICIDA PARAFINADO	Producto monosódico de segunda generación, formulado con bromadiolona y benzoato de denatonio para evitar la ingesta accidental, efectivo para todo tipo de roedores; en presentación de bloque parafinado, caja por 10 kilogramos.	CAJA	135
43	BOLSA PLÁSTICA, PAQUETE X 100 UNIDADES	Contenedor plástico traslúcido de medidas 38 cm de ancho x 50 de alto cm	PAQUETE	80

44	JABÓN NEUTRO	Detergente líquido neutro, biodegradable, libre de fosfatos, cloruros y álcalis, no agresivo con pinturas e idóneo; con pH 7 para lavado de material en laboratorios solución al 2%	LITRO	3
45	AUTOCLAVE	Autoclave automática con cuatro programas para esterilización (instrumental empacado, instrumental libre sin empaque, ropa, telas y gasas y líquidos, medios de cultivo o envases de laboratorio), utilizando como agente esterilizador vapor de agua saturado; con Registro Sanitario, control por microcontrolador de temperatura y presión, panel de control de membrana, tanque de reserva de agua, válvula de agua sobre presión, alarma sobe calentamiento, tiempo de esterilización de secado programable y automático, cámara de acero inoxidable 304, 2 bandejas de acero inoxidable 304 y equipo de impresora térmica de papel continuo para el registro de temperatura del ciclo, duración, fecha y hora de realización del proceso.	UNIDAD	1
46	FRASCOS DE VIDRIO	Fabricado en vidrio borosilicato 3.3., según la norma ISO 4796-1 que protege los reactivos y soluciones sensibles a la luz, es autoclavable con tapa de rosca en polipropileno roja DIN GL 45, y con anillo de vertido y tapón de PBT la cual es resistente a temperaturas hasta 200°C; con capacidad de 300 ml	UNIDAD	44

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, suministrando la totalidad de los bienes, elementos e insumos en las cantidades, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, el pliego de condiciones, la oferta presentada y los demás documentos que integran el contrato.

2. Suministrar bienes nuevos, sin uso, de primera calidad y aptos para la finalidad prevista, en sus empaques o presentaciones originales de fábrica cuando corresponda, garantizando que se encuentren libres de defectos, alteraciones, adulteraciones, deterioros o cualquier circunstancia que pueda afectar su calidad, seguridad, funcionalidad o desempeño.

3. Entregar los bienes en el lugar dispuesto por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución contractual, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, embalaje, cargue, descargue,

manipulación, seguros y demás actividades necesarias hasta su entrega efectiva y recibo a satisfacción.

4. Garantizar que los productos sujetos a fecha de vencimiento cuenten, al momento de su entrega, con una vida útil remanente suficiente para permitir su almacenamiento y utilización adecuados por parte de la Entidad, y que sus envases, empaques, etiquetas, sellos y sistemas de identificación se encuentren íntegros y correspondan a las condiciones exigidas por el fabricante y la normatividad aplicable.

5. Aportar, al momento de la entrega y según la naturaleza de cada bien, los documentos técnicos y sanitarios que resulten aplicables, tales como fichas técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad, registros, permisos o autorizaciones sanitarias, certificados de conformidad, certificados de calidad, manuales de usuario, certificados o documentos de garantía y demás soportes exigidos en la ficha técnica o en la normatividad vigente.

6. Garantizar la trazabilidad de los productos que por su naturaleza así lo requieran, especialmente reactivos, sustancias químicas, plaguicidas, rodenticidas, medicamentos e insumos sometidos a control sanitario, identificando como mínimo, cuando resulte aplicable, fabricante, marca, referencia, presentación, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento.

7. Garantizar que los elementos de protección personal, filtros, protectores respiratorios y demás bienes destinados a la protección de los usuarios cumplan las especificaciones, certificaciones y normas técnicas exigidas en la ficha técnica y aquellas que resulten aplicables de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

8. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, la instalación, ensamble, configuración, conexión, puesta en funcionamiento y pruebas de operación de los equipos que así lo requieran, incluyendo la autoclave y demás elementos respecto de los cuales dichas actividades resulten necesarias para su correcta utilización. Cuando corresponda conforme a la ficha técnica o a la naturaleza del equipo, deberá igualmente efectuar la calibración o verificación técnica respectiva.

9. Brindar, cuando resulte necesario, capacitación básica al personal que designe la Entidad para la adecuada utilización, operación y conservación de los equipos suministrados, sin que ello genere costos adicionales al valor del contrato.

10. Entregar los equipos con sus respectivos manuales, accesorios, cables, componentes, controladores, licencias y demás elementos necesarios para su utilización y funcionamiento, cuando estos resulten inherentes al bien suministrado o hayan sido previstos en la ficha técnica o en la propuesta presentada.

11. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido en la ficha técnica, en la oferta o por el fabricante, según corresponda, sin que dicho término pueda ser inferior al expresamente exigido por la Entidad para cada ítem. En aquellos bienes para los cuales la ficha técnica establezca una garantía mínima específica, el Contratista deberá cumplirla integralmente.

12. Abstenerse de modificar, sustituir o variar unilateralmente las características, referencias, modelos, presentaciones, concentraciones, cantidades o demás condiciones técnicas de los bienes ofertados y adjudicados. Cualquier sustitución únicamente podrá efectuarse cuando resulte jurídicamente procedente, no altere las condiciones esenciales de la oferta ni las reglas del proceso y cuente con autorización previa y escrita de la Entidad.

13. Retirar, corregir o reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos, averías, inconsistencias, incumplimiento de especificaciones técnicas, alteraciones en su empaque, documentación incompleta o cualquier otra condición de no conformidad imputable al Contratista, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la comunicación del supervisor, salvo que por la naturaleza del bien se requiera un término diferente previamente aceptado por la Entidad.

14. Asumir todos los gastos derivados del retiro, transporte, devolución, reposición, reinstalación, configuración o nueva puesta en funcionamiento de los bienes rechazados o sustituidos, cuando la no conformidad sea imputable al Contratista.

15. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, disponibilidad, entrega o correcto funcionamiento de los bienes, indicando las causas, consecuencias y medidas propuestas para evitar afectaciones al cumplimiento del contrato, sin que dicha comunicación exonere al Contratista de sus responsabilidades.

16. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance y las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

17. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y funcionamiento de los bienes suministrados, así como por los defectos de fabricación, vicios ocultos o incumplimientos que sean imputables al Contratista, efectuando las reparaciones, cambios o reposiciones a que haya lugar durante el período de garantía.

18. Asumir, dentro del valor ofertado, la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación básica, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la entrega de los bienes en las condiciones requeridas por la Entidad, sin lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento y en sus anexos.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en la propuesta.

3. Ejecutar el contrato empleando prácticas agroecológicas amigables con el medio ambiente.

4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes proveídos y por el cumplimiento de las características requeridas.

5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta del contratista.

6. Cubrir a su costa los gastos de transporte y demás asociados con el cumplimiento del contrato, según lo establecido en la oferta económica, en la cual se encuentran incluidos todos los aspectos modales (tiempo, modo y lugar) relacionados con la entrega de los elementos según las especificaciones técnicas y los puntos de disposición final de los mismos.
7. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.

9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos, si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del Contratista para efectuar el pago correspondiente.

12. Cumplir la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector económico objeto del contrato. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

13. Realizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el personal del contratista y el contratante.

14. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos y de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio de Candelaria

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías del contrato e iniciar la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.
3. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa correcta presentación de la factura por parte del contratista y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para la realización del pago.
5. La Alcaldía Municipal de Candelaria se reserva la facultad de solicitar anticipadamente la entrega total de los bienes objeto de la venta.
6. Verificar que los bienes/insumos contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
8. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio del sector económico del presente proceso de contratación se puede verificar en el Anexo No. 3 del presente Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial se enmarca en el umbral de menor cuantía, la Entidad adelantará la Selección Abreviada de menor cuantía, con criterio único de selección: menor precio, conforme al literal b), numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. El proceso se realizará en SECOP II, previa verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de la conformidad técnica mínima.

El proceso dará lugar a un contrato de compraventa de bienes de ejecución instantánea, en los términos del artículo 1849 del Código Civil y normas mercantiles aplicables, por el cual el vendedor entrega y transfiere los bienes y el Municipio paga un precio en dinero.

El objeto comprende la entrega única, integral y a satisfacción de los insumos, equipos y elementos descritos en la ficha técnica, en el Almacén de la Alcaldía, contra un solo pago por el precio cierto, único y total resultante de la adjudicación. Las cantidades son las previstas en la ficha técnica y en el acto de adjudicación; no se emitirán órdenes de suministro ni habrá prestaciones periódicas. El pago procederá en un único desembolso, previa verificación de conformidad técnica y documental, y la suscripción del acta de recibo a satisfacción y la factura correspondiente.

La actuación observará los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva (Ley 80 de 1993) y las reglas del procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía. El recibo de bienes quedará supeditado a la verificación documental y funcional frente a la ficha técnica; los bienes no conformes podrán ser rechazados y se harán efectivas las consecuencias contractuales a que haya lugar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la presente convocatoria, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, costos directos e indirectos, es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($385.000.000)**, teniendo en cuenta los precios del mercado.

Los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes: retención 4%, Suministro declarante 2.5%, suministro No Declarante 3.5% (estampillas: pro-hospital 1%, adulto mayor 3%, sobretasa al deporte 3%, procultura 0.50%), en la elaboración de la oferta

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato en un pago único, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, la cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución DIAN 000227 del 23/09/2025, y comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos.

El pago estará sujeto a la existencia de apropiación presupuestal vigente, a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única). Dicho término se estima suficiente y proporcional frente a los tiempos logísticos de distribución, verificación técnica y entrega formal de los bienes.

RUBRO PRESUPUESTAL

Apropiación	Código Resumido	BPMC Inversión	Nombre
2.3.2.02.02.009.1905024.	5322	2024761300052	SGP SP - Fortalecimiento de las

19.02.85.2024761300052 .240052- 12.91122.14.33.031			estrategias en Candelaria, un territorio saludable - Concientizar a la población sobre la gestión ambiental en salud.
19.02.85.2024761300052 .240052- 13.91122.14.35.031	5324	2024761300052	SGP Salud Publica - Fortalecimiento de las estrategias en Candelaria, un territorio saludable - Concientizar a la población sobre la gestión ambiental en salud.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 ("*Utilización del Acuerdo Marco de Precios*"), la Entidad verificó, en la etapa de planeación, la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para establecer si existía un AMP vigente que satisficiera la necesidad de adquisición identificada.

Realizada la revisión, se constató que no existe un AMP que cubra integralmente los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones logísticas descritas en la ficha técnica del presente proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 ibidem, la obligatoriedad de usar AMP se circunscribe a la existencia en catálogo del bien requerido; al no existir cobertura suficiente para satisfacer la necesidad en su conjunto, no resulta exigible acudir a un AMP para esta contratación.

En consecuencia, y atendiendo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (procedimiento para Selección Abreviada) y al literal b), numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelanta una Selección Abreviada de Menor Cuantía, con criterio único de selección: menor precio, previa verificación de requisitos habilitantes y conformidad técnica mínima.

CRITERIOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas por la entidad serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

FACTORES	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

1. ASPECTOS JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para proveer los elementos a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación, todos los participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un año más.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones.

REQUISITOS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO)
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)
3. DOCUMENTO CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)
4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO)
5. PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA
6. LIBRETA MILITAR (REPRESENTANTE LEGAL)
7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
8. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
10. RUT
11. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL (www.contraloria.gov.co)

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL (www.procuraduria.gov.co)

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA – REPRESENTANTE LEGAL (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES –REPRESENTANTE LEGAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES – REPRESENTANTE LEGAL (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta)

16. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (https://www.redam.gov.co/)

17. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA (PERSONA JURÍDICA). Aportar diligenciado el Formato Único de la Hoja de Vida de la función pública para personas jurídicas, Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998. Descarga: https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-deformato

18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "*Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*".

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que la soliciten por escrito.

Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Selección Abreviada.

Es por lo anterior que, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes, se procederá a efectuar la ponderación de la capacidad financiera con base en los indicadores financieros que proporcionan medidas relativas a la estructura financiera de la empresa con corte a diciembre 31 de 2024, para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluados solo aquellos proponentes que cumplan el índice que se describe a continuación:

REQUISITOS
1. Primer Indicador – Razón Corriente (Liquidez): PARA QUE LA PROPUESTA SEA HABILITADA SE REQUIERE UNA RAZÓN CORRIENTE MAYOR O IGUAL A 1,35 La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. $\text{- Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1{,}35$ Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como RAZÓN CORRIENTE el resultado de la sumatoria de los Activos Corrientes dividido por la sumatoria de los Pasivos Corrientes, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión Temporal y este resultado debe ser igual o mayor a 1,35
2. Segundo Indicador – Nivel de Endeudamiento: PARA QUE LA PROPUESTA SEA HABILITADA SE REQUIERE UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER MENOR O IGUAL AL 0,70 $\text{- Nivel de Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 0{,}70$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión Temporal y este resultado multiplicado por cien (100).

3. Tercer indicador - Razón de cobertura de intereses:

PARA QUE SEA HABILITADA LA PROPUESTA SE REQUIERE QUE LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES SEA MAYOR A 2,80.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Gastos de intereses}} > 2{,}80$$

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en el certificado del RUP que el proponente reporte, se determinará la capacidad organizacional como proveedor de la siguiente manera para que la propuesta sea aceptada:

-Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,05
-Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,03

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0{,}05$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad o pérdida operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0{,}03$$

Las rentabilidades del patrimonio y activo de cada uno de los asociados (consorcio o unión temporal) se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con los índices establecidos:

$$\textbf{Rent Pat} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1 x \% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\textbf{Rent Act} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo oferente plural 1 x \% participación) + (Activo oferente plural 2 x \% participación)}}$$

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥ 100% del presupuesto oficial

ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.				
LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN COBERTURA INTERÉS**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**
>=1,35	<=0,70	>= 2,80	>=0,03	>=0,05

Nota 1: Para el caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los siguientes criterios: así:

1. La opción uno (1) se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios

2. La opción dos (2) se aplicará tanto a las uniones temporales como a los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (su resultado estará reflejado en el RUP como "*Indeterminado*"). En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los proponentes acreditarán la capacidad de organización mínima a través del certificado de Registro Único de Proponente, RUP.

El comité evaluador del MUNICIPIO DE CANDELARIA, con fundamento en la documentación, información y anexos pertinentes, dentro del plazo señalado, analizará y determinará si las propuestas cumplen con todos los requisitos habilitantes de condiciones jurídicas, de experiencia, de capacidad financiera, técnica y de organización exigidos en los pliegos de condiciones.

Establecido por parte del comité evaluador que CUMPLEN con los requisitos habilitantes, procederá a evaluar las propuestas conforme a los factores de selección señalados en el pliego de condiciones.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes; para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalada con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

A los proponentes que presenten los estados financieros con diferencias o inconsistencias no se les realizará la verificación de estos.

El balance general y estado de resultados deben presentarse acompañados de la traducción simple al idioma castellano, de acuerdo con el catálogo de cuentas vigente, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión y firmados por el Contador Público que los hubiere convertido, el cual deberá estar inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia.

Debe adjuntarse copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego.

Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Asimismo, se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Proponente deberá presentar una Propuesta Técnica integral, en el anexo suscrito por el representante legal o apoderado y con compromiso expreso de cumplimiento de las especificaciones.

La Propuesta Técnica deberá contener, como mínimo:

REQUISITOS
a) Cuadro de Cumplimiento por ítem de la ficha técnica: marca, referencia/modelo, país de origen, presentación y declaración de cumplimiento de cada especificación de la ficha técnica. b) Plan de entrega: entrega única, integral y a satisfacción en el Almacén de la Alcaldía, con descripción de transporte, cargue/descargue y pruebas de funcionamiento (cuando apliquen). c) Reposición por no conformidad: compromiso de reponer o corregir bienes no conformes dentro de 72 horas hábiles tras notificación del Supervisor. d) Declaración de disponibilidad inmediata de inventario y origen lícito de los bienes. Presentación y efectos: La información deberá suministrarse exclusivamente en los documentos correspondientes para acreditar cada requisito de los aspectos técnicos; no se aceptan catálogos genéricos sin correspondencia expresa con los ítems. La omisión, ambigüedad o no conformidad en cualquiera de los requisitos mínimos será causal de rechazo de la propuesta técnica, sin perjuicio del término para realizar subsanaciones. La aceptación técnica es condición habilitante y la eventual adjudicación por menor precio.

4. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA		
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo DOS (3) certificaciones, acta de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, suministro y/o compra de materiales e insumos objeto de contratación o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite: a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con un		

mínimo de seis (6) de las siguientes clasificaciones de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel:

CÓDIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211900	APLICADORES DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39111600	ILUMINACIÓN, EXTERIOR Y ARTEFACTOS
41116100	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41103000	EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41121800	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42281500	AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES VECTOR

b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al presupuesto oficial.

2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia, para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los

integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones, acta de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, suministro y/o compra de materiales e insumos objeto de contratación o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite:

a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir con un mínimo de cinco (5) de las siguientes clasificaciones de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel:

CÓDIGOS CLASIFICADORES DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211900	APLICADORES DE PINTURAS Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39111600	ILUMINACIÓN, EXTERIOR Y ARTEFACTOS
41116100	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA
41103000	EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
41121800	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO
42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42281500	AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE ENFERMEDADES VECTOR

b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá: acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo

para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas Nota: Las certificaciones expedidas por los contadores públicos deberán estar acompañadas de copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.		
3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: ✓ Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo, los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%. ✓ Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. ✓ El Municipio de Candelaria se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. Diligenciar el ANEXO "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" NOTA 1: Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA, éste debe señalar y resaltar, cuáles son los contratos certificados en el registro único de proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el MUNICIPIO DE CANDELARIA con el fin de ser habilitado No será tenida en cuenta la experiencia cuando: a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN. b) Acrediten la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.		

c) La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, únicamente se tendrán en cuenta las dos primeras, en el orden en que fueron anexadas en la propuesta.

La verificación económica de los salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida. Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: En caso de que las certificaciones o actas de liquidación contengan etapas adicionales a las solicitadas en la experiencia requerida por la entidad, deberá acreditar el valor desagregado de las mismas que correspondan con la experiencia solicitada, con el fin de verificar el valor correspondiente a esta.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del contrato.

d. Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato, se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

e. Fecha de terminación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato, se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

f. Valor del contrato en pesos colombianos.

g. Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas.

h. La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

i. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)

j. El Municipio de Candelaria no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribir.
c. Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

El oferente diligenciará el ANEXO del pliego de condiciones "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" el cual debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente.

Dichas certificaciones deberán contener:

- ✓ Nombre del oferente y/o razón social.
- ✓ Nombre completo de la entidad contratante.
- ✓ Objeto del contrato y plazo de ejecución
- ✓ Valor del contrato.

Respecto de los contratos que se pretendan hacer valer para el requisito de experiencia certificados en el RUP, el Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de Liquidación

b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- ✓ Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- ✓ Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Se aclara que para la presentación de las propuestas conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida.

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, diligenciando el ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, Suministro y/o compra de materiales e insumos objeto de contratación o servicios asociados al objeto del presente proceso y en el o los cual(es) también se acredite y la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a: Las certificaciones de experiencia, según sea el caso deberá contener la siguiente información requerida en las certificaciones de experiencia antes señaladas.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. PONDERACIÓN ECONÓMICA	40
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	19.5
C. FACTOR TÉCNICO	40
D. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25

E. MIPYMES	**0.25**
TOTAL	**100 Puntos**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS:

A. PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 40 Puntos)

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

Tabla 2. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día anterior a la publicación del informe de evaluación del cronograma vigente al momento del cierre, así este se modifique. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Tabla 3. Asignación de método de evaluación según TRM

- ✓ Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:
- ✓ Que el valor total de la oferta presentada no sea superior al presupuesto oficial ni menor del 95% del presupuesto oficial total del presente proceso de selección.
- ✓ Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- ✓ Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades estimadas en los presupuestos oficiales.
- ✓ La propuesta deberá presentarse en el formulario respectivo.

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0), con lo cual se entenderá no ofertado.
- ✓ Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- ✓ Que las operaciones aritméticas correspondan; en caso contrario, se procederá a la corrección aritmética únicamente en sumas y multiplicaciones, las cuales no podrán ser superiores ni inferiores al 5% por exceso o por defecto del valor de la propuesta.
- ✓ Determinación del método para la asignación de puntaje a las propuestas económicas.
- ✓ Se seleccionará el método para la asignación de puntaje a las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y del presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	*Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)*
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*
13 – 15	*5*
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica, se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

[Incluir el valor del máximo puntaje] $^{X\ (1-(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})}$ *para valores menores o iguales a* G_{PO}

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] $^{X\ (1-2\ (\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}})}$ *para valores mayores a* G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (19,5 PUNTOS)

El proponente debe manifestar si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria nacional. DILIGENCIAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán como máximo 19,5 puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	19,5 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	10 puntos

Mixtos con menos del 50% nacional	5 puntos
Bienes y servicios extranjeros sin incorporación de componente colombiano	0 puntos

C. ASPECTOS TÉCNICOS (40 PUNTOS).

Criterio evaluable	Evidencia exigible	Puntaje máx.
1) MENOR TIEMPO DE REPOSICIÓN DE BIENES NO CONFORMES	Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes objeto de adquisición y la necesidad de garantizar su disponibilidad, continuidad y adecuada utilización por parte de la Secretaría de Salud Municipal, la Entidad otorgará puntaje al proponente que ofrezca un término inferior al establecido como obligación contractual para efectuar la reposición de aquellos bienes que, al momento de su entrega o durante el término de garantía aplicable, presenten defectos de fabricación, averías, deterioro, vencimiento, inconsistencias, faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual indique expresamente el tiempo máximo dentro del cual realizará la reposición de los bienes, contado a partir del requerimiento escrito efectuado por el supervisor del contrato. La reposición deberá realizarse sin costo adicional para la Entidad, incluyendo todos los gastos asociados al transporte, retiro, cargue, descargue y nueva entrega del elemento correspondiente. Se asignará el puntaje de la siguiente manera: ✓ 20 puntos: cuando se comprometa a realizar la reposición dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al requerimiento. ✓ 15 puntos: cuando se comprometa a realizar la reposición en un término superior a veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles. ✓ 10 puntos: cuando se comprometa a realizar la reposición en un término superior a cuarenta y ocho (48) y hasta setenta y dos (72) horas hábiles.	**20**

	✓ 0 puntos: cuando no ofrezca una condición adicional respecto del término mínimo establecido por la Entidad, no aporte la carta de compromiso o esta no permita determinar de manera inequívoca el término ofrecido. ✓ El término ofrecido por el adjudicatario constituirá una obligación contractual exigible durante la ejecución del contrato.	
2) Capacitación y transferencia del conocimiento de 4 horas.	Programa de formación, contenidos, materiales, cronograma, actas y evaluación de aprendizaje, con el siguiente perfil:	**20**

CANTIDAD	PROFESIÓN	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Profesional en Administración de empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental o Administrador del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	Con un mínimo de 5 años de experiencia en su perfil profesional, que ostente el cargo de Asistente Técnico de empresas aplicadoras de plaguicidas, debidamente certificado por la autoridad sanitaria competente, con experiencia mínima de 5 años en el cargo.	Hoja de Vida, certificados de estudio, certificación(es) laboral(es), inscripción vigente como asistente técnico y carta De compromiso con la empresa para el desarrollo del contrato.

D. EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para incentivar la pequeña industria y el emprendimiento, en la evaluación se asignará hasta 0,25 puntos a las ofertas que acrediten ser empresas de mujeres (propiedad y/o liderazgo mayoritario femenino). La forma de acreditación y la documentación exigible se precisarán en el Pliego de Condiciones, sin afectar los requisitos habilitantes ni el principio de selección objetiva.

E. MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Para incentivar las MiPymes, en la evaluación se asignará hasta 0,25 puntos a las ofertas que acrediten tal condición. La forma de acreditación y la documentación exigible se

precisarán en el Pliego de Condiciones, sin afectar los requisitos habilitantes ni el principio de selección objetiva.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y a las buenas prácticas del CONPES 3714 de 2011, la Entidad identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles que pueden afectar la adecuada ejecución de la compraventa objeto del proceso (entrega única e integral y pago único). La gestión de riesgos abarca desde la adjudicación hasta el recibo a satisfacción y pago, y se complementa con las garantías y obligaciones que sobreviven (calidad, saneamiento por evicción, garantías de equipos, posconsumo, etc.).

1. Definiciones operativas.

Riesgo previsible: evento, hecho o circunstancia cuya ocurrencia es razonable según la naturaleza de la compra, el mercado y la experiencia. Debe ser asumido por la parte a la que se asigne en el pliego/contrato.

Tipificación del riesgo: enunciado concreto del evento en el pliego/Anexo, con su descripción y condiciones de ocurrencia.

Estimación del riesgo: valoración del impacto (monetario/porcentual o cualitativo) utilizada para fijar controles y responsabilidades.

Asignación del riesgo: determinación de la parte responsable de prevenir, mitigar y soportar el costo/impacto si se materializa.

Riesgo imprevisible: evento extraordinario, ajeno y no razonablemente anticipable (no tipificado). Su tratamiento se sujetará a la normativa sobre equilibrio económico del contrato; no implica reconocimientos automáticos y exige prueba de afectación real, procedencia legal y trámite contractual.

2. Tipificación y asignación de riesgos:

a) Riesgos económicos de mercado (previsibles). Fluctuación de precios de insumos, fletes, desabastecimiento, variaciones cambiarias que impacten costos del Proponente.
Asignación: Contratista. El precio adjudicado es fijo e inmodificable; el Contratista asume variaciones de costo entre oferta y entrega.
Medidas: planeación de abastecimiento, respaldo de inventario, acuerdos con proveedores, logística asegurada.

b) Riesgos regulatorios y tributarios (previsibles). Cambios normativos, incremento/creación de impuestos, tasas o estampillas que incidan en el costo durante la ejecución.
Asignación: Contratista, salvo regla legal imperativa en contrario.
Medidas: incluir provisiones, verificación tributaria y cumplimiento normativo previo a la entrega.

c) Riesgos operacionales/logísticos (previsibles). Retrasos de transporte, daños en tránsito, embalajes inadecuados, entregas parciales no autorizadas.

Asignación: Contratista.
Medidas: seguro de transporte hasta el recibo, embalaje adecuado, trazabilidad y plan de contingencia.

d) Riesgos de calidad y conformidad técnica (previsibles). Entrega de bienes no conformes con la ficha, documentación incompleta (fichas, SDS/SGA, registros sanitarios, certificados EPP), incompatibilidades (p. ej., reactivos/equipos).
Asignación: Contratista.
Medidas: control de calidad previo, documentación en español vigente, compatibilidad demostrada; reposiciones dentro del plazo contractual (p. ej., 72 horas hábiles) tras notificación.

e) Riesgos financieros (previsibles). Liquidez del proponente para cumplir la entrega integral; costos de garantías, fianzas o pólizas propias.
Asignación: Contratista.
Medidas: planeación financiera, líneas de crédito, soporte de caja.

f) Riesgos ambientales y de SST (previsibles). Manejo, transporte y almacenamiento de plaguicidas/rodenticidas; disposición de envases; EPP.
Asignación: Contratista hasta el recibo; la Entidad exige cumplimiento de SGA/SDS, planes de contingencia y posconsumo con gestor autorizado (constancia).

g) Riesgos tecnológicos/documentales (previsibles). Fallas en cargas a plataformas, errores de forma en documentos, pérdida de trazabilidad del lote/serie.
Asignación: Contratista (por su esfera de control).
Medidas: respaldos, verificación cruzada, entrega física y digital.

h) Riesgos de fuerza mayor/imprevisibles. Hechos naturales extraordinarios, medidas de autoridad imprevisibles, cierres generalizados.
Asignación: según la ley de fuerza mayor y equilibrio económico.
Medidas: notificación inmediata, pruebas, reprogramación razonable; evaluación de procedencia de restablecimiento sin reconocimiento automático.

3. Reglas específicas de precio e impuestos.

Precio fijo: El precio adjudicado es único, cierto y total, y no estará sujeto a ajustes por variaciones de costos o tipo de cambio.

Impuestos y tasas: Los tributos, tasas o contribuciones vigentes a la fecha de causación se regirán por la ley. Incrementos o nuevos impuestos durante la ejecución serán a cargo del Contratista, salvo disposición legal que ordene lo contrario.

4. Monitoreo y tratamiento de riesgos.

El Supervisor realizará seguimiento permanente hasta el recibo a satisfacción y pago:

Verificará controles, evidencias y cumplimiento de la documentación técnica (fichas, SDS, registros, certificados).

Activará alertas tempranas (logística, calidad, regulatorio) y exigirá planes de acción con responsables y fechas.

Documentará en el Acta de Seguimiento y, de ser el caso, aplicará rechazos, reposición y consecuencias contractuales.

5. Procedimiento de reporte de eventos de riesgo.

El Contratista deberá notificar por escrito dentro de las 24 horas hábiles siguientes al conocimiento del evento, anexando: (i) descripción y causa; (ii) evidencia; (iii) impacto en plazo/calidad; (iv) plan de tratamiento y tiempos. La falta de notificación oportuna no exime de responsabilidades ni transfiere riesgos asignados al Contratista.

6. Matriz y plan de tratamiento (**En el Anexo 2 se contempla la matriz de los riesgos previsibles del presente proceso de contratación**).

La Matriz de Riesgos Previsibles detalla, por tipología: evento, probabilidad/impacto, asignación, controles, indicadores y gatillos (p. ej., retraso >48 h en transporte; rechazo técnico; alerta regulatoria). Será revisada por el supervisor antes de la entrega y al momento del recibo, introduciendo ajustes si las circunstancias lo justifican (los riesgos no son estáticos).

La asunción de riesgos previsibles por el Contratista no habilita ajustes de precio ni compensaciones. Los imprevisibles se tramitarán bajo las reglas de fuerza mayor y equilibrio económico, previa demostración estricta de procedencia. En todo caso, no habrá reconocimiento por demoras o sobrecostos derivados de culpa o falta de diligencia del Contratista.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: TRANSFORMAR A CANDELARIA CON JUSTICIA SOCIAL

SECTOR: SALUD Y BIENESTAR PARA TODOS LOS CANDELAREÑOS

PROGRAMA: CANDELARIA UN TERRITORIO SALUDABLE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN CANDELARIA UN TERRITORIO SALUDABLE

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación

de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato, deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo con lo anterior, se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituyen en requisito para la legalización de estos.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. El tomador debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

2. CALIDAD DE BIENES. Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y seis (6) meses más.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse de una garantía, la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, patrimonio autónomo, garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA-

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.

c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la

aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de todos sus integrantes.

e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o, en su defecto, se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó: (i) la vigencia de los acuerdos; (ii) la cobertura de entidades del nivel municipal; (iii) los umbrales aplicables; y (iv) las excepciones.

Guía metodológica y umbrales:

Ítem	Acuerdo / País	Umbral bienes/servicios (COP)	Presupuesto oficial (COP)	¿PO ≥ Umbral?	¿Cobertura por el Acuerdo?
1	Alianza del Pacífico – CHILE	$655.366.000,00	$132.302.302,00	No	No

2	Alianza del Pacífico – PERÚ	$655.366.000,00	$132.302.302,00	No	No
3	CHILE (Bilateral)	$643.264.000,00	$132.302.302,00	No	No
4	COSTA RICA	$1.162.733.000,00	$132.302.302,00	No	No
5	ESTADOS AELC (EFTA)	$852.074.000,00	$132.302.302,00	No	No
6	TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA	$39.858.000,00	$132.302.302,00	Sí	Sí
7	TRIÁNGULO NORTE – EL SALVADOR	$39.858.000,00	$132.302.302,00	Sí	Sí
8	UNIÓN EUROPEA	$859.752.000,00	$132.302.302,00	No	No

La Entidad verificó la cobertura de acuerdos comerciales conforme al Manual de CCE para el nivel municipal. Dado que el presupuesto oficial ($132.302.302) supera el umbral aplicable al Acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador: $39.858.000) y no supera los umbrales de Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, AELC y Unión Europea, el proceso se encuentra cubierto exclusivamente por el Acuerdo con el Triángulo Norte. En consecuencia, serán aplicables las obligaciones de cobertura para dicho acuerdo, en especial: trato nacional y no discriminación para bienes y proponentes originarios de Guatemala y El Salvador; especificaciones técnicas no discriminatorias (basadas en desempeño); aceptación de documentos equivalentes para proponentes extranjeros conforme a la regulación colombiana; y publicidad/plazos mínimos previstos para procesos cubiertos. La Entidad incorporará en los Documentos del Proceso la declaración de origen y las demás previsiones operativas que exige el Manual de CCE.

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
DIANA LISBETH VELASCO CALAMBAS TÉCNICO OPERATIVO GRADO 5	**MARIA CAMILA CAMPO TREJOS** SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

ANEXO No. 3 – ESTUDIOS DE SECTOR

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL COMPONENTE DE SALUD AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CANDELARIA
AGOSTO DE 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. PERSPECTIVA LEGAL 4
3. DEFINICIONES 5
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD/PROBLEMA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .... ¡Error! Marcador no definido.
5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 6
5.1. Aspectos económicos: 6
5.3. Aspectos regulatorios 25
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE DEMANDA: 26
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA: 39
8. ANÁLISIS DEL MERCADO: 46
9. ANÁLISIS FINANCIERO 47
11. REVISIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS 56
12. CONCLUSIONES: 57